ACTA Nº 1128: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del cinco (05) de Noviembre del año dos mil veintiseis (2.026), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Dra. Gabriela Paola Fantin (Presidente), Ing. Jonatan Ezequiel Vega (Vice-Presidente), Mgter. Carmen Mabel Dieminger, Fabio Bernardo Graef, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler y Javier Ernesto Techeira.----------
Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:
1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1127 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 29 de octubre de 2026. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por unanimidad.----------
Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:
1.1°) Expte. Nº 257/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Balance de Sumas y Saldos, Balance de Tesorería Trimestral, Cuadro Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos, 3er. Trimestre 2026. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
1.2°) Expte. Nº 270/26: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Plan de Obras Públicas 2027. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.----------
2.1°) Nota del Presidente del Consejo Pastoral de Puerto Rico, invitando a la Celebración Unida por el Mes Aniversario de Puerto Rico. Sábado 7 de noviembre. 19:30 hs. Cine Teatro Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.2°) Expte. Nº 258/26: Nota de Profesora del Instituto Superior de Danzas MA (Mariana Aratto), solicitando se declare de interés municipal el Primer Encuentro Federal de Danzas Españolas. 21/11/26. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.----------
2.3°) Expte. Nº 259/26: Nota de Comisión Vecinal B° Nuevo Ruta 12, solicitando instalación de reductor de velocidad sobre calle Juan XXIII. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.----------
2.4°) Expte. Nº 260/26: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 859-2026/27: Beneplácito por destacada trayectoria académica y profesional del ingeniero electrónico Fernando Natanael Krindges. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.5°) Expte. Nº 262/26: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 872-2026/27: Beneplácito por 107° Aniversario de la ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.6°) Expte. Nº 263/26: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 891-2026/27: de Interés Provincial el 1er Encuentro Provincial de Mami's Hockey: Generación Dorada. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.7°) Expte. Nº 264/26: Nota de Secretaría Legislativa, Cámara de Representantes Prov. de Misiones, remitiendo Declaración N° 912-2026/27: de Interés Provincial el 1er Torneo Sudamericano de Ligas Independientes de Newcom. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------
2.8°) Expte. Nº 265/26: Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño solicitando continuidad de provisión de insumos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.----------
2.9°) Expte. Nº 266/26: Nota de Asociación Familia Kolping Hogar Jesús Niño solicitando renovación de subsidio para asistencia Pedagógica-Social. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación.----------
2.10°) Expte. Nº 267/26: Nota de Cooperativa de Trabajo Mundo Reciclado Limitada solicitando prórroga del Convenio Marco de Colaboración y presenta informe trimestral (agosto, septiembre y octubre). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales.----------
2.11°) Expte. Nº 268/26: Nota de Comisión Vecinal B° San Alberto Puerto solicitando instalación de parada de colectivo y finalización de empedrado en Av. Aduana. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.----------
3.1°) Expte. Nº 261/26: Proyecto de Ordenanza de Presidente de H.C.D, Dra. Paola Fantin, sobre Lema Oficial 2027: Puerto Rico- Capital Provincial de la Industria Ley VIII- N° 112. "2027- Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el

reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño". Al ser puesto a consideración la Concejal Carmen Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza III N°16:** Artículo 1.- Se adhiere el Municipio de Puerto Rico, Misiones, en todos sus términos, a la Ley Provincial VI – N° 369 sancionada por la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones el 22 de Octubre de 2026, la cual instituye el Lema Oficial para el año 2027. Artículo 2.- Se establece que a partir del 1° de enero de 2.027 en toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público municipal, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: Puerto Rico - Capital Provincial de la Industrial Ley VIII - N° 112. "2027 - Año del centenario del natalicio de Ramón Ayala, de la identidad misionera, de la inclusión y el fomento de la empatía, de la integración social a través del deporte, de la seguridad como derecho humano y el reconocimiento a quienes la resguardan, y de la educación secundaria rural pluriaño". Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

3.2°) Expte. Nº 269/26: Proyecto de Declaración de los Concejales Dra. Paola Fantin, Ing. Jonatan Vega, Mgter. Carmen Dieminger y Sergio Hippler sobre beneplácito a trayectoria radial "Los Queridos 70" del Sr. Julio A. De Los Santos. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión Asuntos Sociales.

4.1°) Expte. Nº 251/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: "Esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración obrante en el expediente relativo al Aniversario de la Ciudad, mediante el cual se declara de Interés Municipal la conmemoración del 107° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Puerto Rico, Misiones, a celebrarse el día 15 de noviembre de 2026. La iniciativa reviste un profundo valor histórico, social y cultural para la comunidad, al rendir un sentido tributo de gratitud y reconocimiento a las familias fundadoras, a los pioneros y a cada vecino que con esfuerzo diario, espíritu solidario y trabajo forja el desarrollo de la localidad. Asimismo, la propuesta encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que consagra el 15 de noviembre de 1919 como fecha oficial de fundación, impone el deber de conservar y enriquecer el patrimonio histórico-cultural, encomienda al Municipio la atención de la cultura, el turismo y los eventos de interés público, y mandata la preservación, recuperación y difusión de la identidad cultural local. Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración propuesto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 46/26:** Primero: Se Declara de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la conmemoración del 107° Aniversario de la Fundación de la Ciudad De Puerto Rico, a celebrarse el día 15 de noviembre de 2026, rindiendo sentido homenaje a los fundadores, pioneros y a toda la comunidad que con su esfuerzo diario preserva las raíces y construye la historia y el desarrollo de nuestra localidad. Segundo: Se remite la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.2°) Expte. Nº 252/26: Dictamen de la comisión de Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: "Esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración obrante en el Expediente N° 252/26, por el cual se declara de Interés Socio-Deportivo del Municipio de Puerto Rico el Primer Encuentro Provincial de Mami's Hockey "Generación Dorada", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de noviembre de 2026 en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal (CEDEMU). La iniciativa reviste un especial valor comunitario al fomentar la práctica deportiva continua en mujeres adultas como pilar de la salud integral, el bienestar físico-emocional y la integración social, dinamizando además la economía local y el turismo en los rubros comercial, gastronómico y hotelero. Asimismo, la propuesta cuenta con el directo respaldo de la Declaración N° C.R./D. 891-2026/27 de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, que consagró el torneo de Interés Provincial, y encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que encomienda al Municipio el fomento del deporte, la recreación y el bienestar general como herramientas de desarrollo humano (Arts. 10 inc. e, 19 inc. 19 y 50). Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Declaración propuesto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Declaración: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Declaración N° 47/26:** Primero: Se declara de Interés Socio – Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el Primer Encuentro Provincial de Mami´s Hockey denominado "Generación Dorada", a realizarse los días 28 y 29 de noviembre de 2026 en la cancha de hockey del Centro Deportivo Municipal (CEDEMU), por su relevancia e impacto deportivo, social, cultural y económico para nuestra comunidad. Segundo: Se entrega la presente Declaración a las Delegadas Nacionales de

Mami´s Hockey de Misiones, como testimonio de reconocimiento de este Cuerpo. Tercero: Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Asociación de Mami´s Hockey sobre Césped.----- **4.3°) Expte. Nº 253/26:** Dictamen de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: "Estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución, mediante el cual se aprueba e instituye el Programa Institucional de Difusión y Formación Ciudadana denominado "El Digesto en tu vida: conocer, usar y transformar las reglas de la ciudad", destinado a estudiantes del nivel secundario del Municipio de Puerto Rico e incorporado como Anexo Único. La iniciativa reviste un interés pedagógico e institucional prioritario al buscar acortar la brecha entre la norma jurídica y la ciudadanía, promoviendo en las juventudes la cultura de la legalidad, el pensamiento crítico y la apropiación social de las reglas comunitarias. Asimismo, la propuesta encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que reconoce el derecho de los vecinos a participar en los asuntos públicos y acceder a la educación (Art. 11 incs. a, b y g), mandata la implementación de políticas integrales para la juventud que fomenten la conciencia democrática (Art. 45) y establece el deber del Municipio de difundir y promover el conocimiento de su ordenamiento jurídico en las instituciones educativas (Art. 56); encuadrándose formalmente bajo la figura de Resolución por tratarse de un programa de organización y extensión propia del Concejo Deliberante que no requiere promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (Art. 119 inc. b). Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Resolución propuesto." Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Resolución: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Resolución N° 35/26:** Primero: Se aprueba el Programa Institucional de Difusión y Formación Ciudadana denominado "El Digesto En Tu Vida", destinado a estudiantes del nivel secundario del Municipio de Puerto Rico, Misiones, cuyo texto forma parte integrante de la presente norma como Anexo Único. Segundo: Se encarga a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a través del equipo técnico del Digesto Jurídico Municipal y los concejales en función, la coordinación ejecutiva, logística, articulación institucional y dictado de las charlas, talleres y simulaciones en los establecimientos educativos de la localidad. Tercero: Se imputan las erogaciones que demande la organización, provisión de insumos didácticos, material gráfico e impresiones pedagógicas del Programa a las partidas específicas asignadas en el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante. Cuarto: Se comunica a todas las áreas del Honorable Concejo Deliberante y al Departamento Ejecutivo Municipal. Anexo único Resolución N° 35 /26. Proyecto: "El Digesto en tu vida: conocer, usar y transformar las reglas de la ciudad" 1. Fundamentación Con la implementación del Digesto Jurídico Municipal, el municipio ha logrado ordenar y sistematizar su normativa vigente. Sin embargo, este avance institucional requiere ser acompañado por estrategias de comunicación y educación que permitan su apropiación social, especialmente en jóvenes. Los estudiantes de nivel secundario interactúan diariamente con normas municipales sin necesariamente conocerlas. Aspectos como el uso del espacio público, la convivencia, el consumo y los controles urbanos forman parte de su vida cotidiana. Por ello, el Digesto debe ser presentado no solo como un cuerpo normativo, sino como una herramienta práctica que les permita comprender, ejercer y cuestionar las reglas que organizan la vida en comunidad. 2. Objetivos - Dar a conocer el Digesto Jurídico Municipal de manera accesible y significativa - Vincular las normas con situaciones reales de la vida cotidiana de los estudiantes - Fomentar el pensamiento crítico y la participación ciudadana - Promover el uso del Digesto como herramienta práctica - Acercar el rol del Concejo Deliberante 3. Destinatarios Estudiantes de 4°, 5° y 6° año de escuelas secundarias. 4. Metodología Se propone una metodología basada en el aprendizaje activo, la resolución de problemas y la participación. El eje central será trabajar situaciones concretas donde el Digesto aparezca como herramienta de resolución. 5. Desarrollo de la actividad. Momento 1: Disparador. Planteo de situaciones reales para generar debate inicial. Momento 2: Introducción y charla institucional. Se incorpora la charla introductoria prevista en el proyecto original, adaptando el lenguaje. Se explican conceptos como qué es el Digesto, su importancia, cómo acceder y utilizarlo. Momento 3: Actividad central. Dinámica grupal con casos prácticos donde deben investigar y argumentar. Momento 4: Simulación Análisis de problemáticas locales y propuestas de mejora. Momento 5: Cierre Reflexión final sobre el uso del Digesto en la vida cotidiana. 6. Recursos necesarios- Dispositivos con acceso a internet - Proyector y presentación- Acceso al sitio web del Digesto- Material impreso o QR- Premios simbólicos 7. Evaluación Se realizará una evaluación final mediante encuesta breve para medir comprensión, utilidad percibida y nivel de participación. También se podrá evaluar la capacidad de los estudiantes para resolver casos utilizando el Digesto.----------

4.4°) Expte. Nº 245/26 Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: "Con relación a los Expedientes N° 245/26 y 246/26, en los cuales los vecinos del B° Los Lapachos, solicitan la construcción de dos Reductores de Velocidad. Habiéndose tratado en este recinto y conforme al Informe de Dirección de Tránsito, este Cuerpo Deliberativo considera pertinente avanzar con lo solicitado; la construcción e instalación de un reductor de velocidad sobre la calle 20 de Junio, localizado a mitad del trayecto comprendido entre la Calle 18 y la calle El Timbó del Barrio Los Lapachos según Croquis adjunto. La iniciativa responde a la solicitud presentada por la Comisión Vecinal del barrio y se sustenta técnicamente en el informe favorable emitido por el Área de Tránsito Municipal, organismo que verificó el incremento de velocidad en dicho tramo y advirtió el riesgo para la seguridad física de las familias y niños que concurren a la plaza infantil situada sobre la Calle 18. Asimismo, la propuesta encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que tutela el desarrollo integral de la niñez, la prevención de accidentes y el ordenamiento del tránsito urbano (Arts. 10 inc. e, 19 inc. 19 y 40). Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza propuesto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza X N° 19:** Artículo 1.- Se aprueba la construcción y ejecución de un reductor de velocidad tipo lomo de burro sobre Calle 20 de Junio, en el tramo comprendido entre la Calle 18 y la calle El Timbó del Barrio Los Lapachos de la ciudad de Puerto Rico, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a normativa vigente y debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.5°) Expte. Nº 246/26: Dictamen de la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: "Con relación a los Expedientes N° 245/26 y 246/26, en los cuales los vecinos del B° Los Lapachos, solicitan la construcción de dos Reductores de Velocidad. Habiéndose tratado en este recinto y conforme al Informe de Dirección de Tránsito, este Cuerpo Deliberativo considera pertinente avanzar con lo solicitado; la construcción e instalación de un reductor de velocidad sobre la calle 20 de Junio, localizado a mitad del trayecto comprendido entre la Calle 18 y la calle El Timbó del Barrio Los Lapachos según Croquis adjunto. La iniciativa responde a la solicitud presentada por la Comisión Vecinal del barrio y se sustenta técnicamente en el informe favorable emitido por el Área de Tránsito Municipal, organismo que verificó el incremento de velocidad en dicho tramo y advirtió el riesgo para la seguridad física de las familias y niños que concurren a la plaza infantil situada sobre la Calle 18. Asimismo, la propuesta encuentra pleno fundamento en la Carta Orgánica Municipal, que tutela el desarrollo integral de la niñez, la prevención de accidentes y el ordenamiento del tránsito urbano (Arts. 10 inc. e, 19 inc. 19 y 40). Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza propuesto". Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza X N° 19:** Artículo 1.- Se aprueba la construcción y ejecución de un reductor de velocidad tipo lomo de burro sobre Calle 20 de Junio, en el tramo comprendido entre la Calle 18 y la calle El Timbó del Barrio Los Lapachos de la ciudad de Puerto Rico, según croquis de ubicación adjunto que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conforme a normativa vigente y debiendo colocar la señalética vial correspondiente. Artículo 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

4.6°) Expte. Nº 254/26: Dictamenes de la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Conservación del Medio Ambiente y Ecología, Salud Pública e Higiene, Obras Públicas y Asuntos Sociales presentados: Por Concejales Jonatan Vega, Sergio Hippler y Carmen Dieminger que dice: "Estas comisiones han analizado y estudiado el Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente N° 254/26, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se dispone una compensación presupuestaria en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones correspondiente al Ejercicio 2026 por un monto total de pesos trescientos millones ($ 300.000.000,00) con carácter retroactivo al mes de octubre de 2026. La reestructuración técnica consiste en la disminución del crédito asignado a la partida de Trabajos Públicos (Erogaciones de Capital) en $ 300.000.000,00 y el incremento proporcional de las partidas de Bienes de Consumo Ejecutivo por $ 150.000.000,00 y Servicios Ejecutivo por $ 150.000.000,00, teniendo por objeto exclusivo adecuar la distribución de los créditos presupuestarios para atender las necesidades operativas de funcionamiento del Gobierno Municipal, sin modificar el monto total del presupuesto vigente. Asimismo, la norma prevé la remisión de copia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, encontrando pleno fundamento normativo en la Carta Orgánica Municipal, que contempla la transferencia y ajuste de

partidas presupuestarias ante necesidades de funcionamiento (Art. 70), y le asigna al Concejo Deliberante la facultad de modificar el presupuesto (Art. 108 inc. a). Por estas consideraciones, estas Comisiones aconseja la aprobación del Proyecto de Ordenanza propuesto". Por Concejales Walter Heck, Javier Techeira y Fabio Graef que dice: "En relación al Expediente N.º 254/26, sobre el Proyecto de Ordenanza de Compensación Presupuestaria del Ejercicio 2026, por un monto total de Pesos Trescientos Millones ($300.000.000), esta comisión dictamina No Favorablemente. El motivo de esta postura responde a que la propuesta contempla disminuir la partida de Trabajos Públicos en $300.000.000, destinando dichos fondos a incrementar las partidas de Bienes de Consumo Ejecutivo por $150.000.000 y Servicios Ejecutivo por otros $150.000.000. Consideramos que no existe una fundamentación técnica ni financiera suficiente que justifique dicha reasignación, ya que no se adjuntan detalles de compras, cotizaciones, proveedores ni especificaciones sobre el destino de los fondos solicitados. Asimismo, entendemos que reducir los recursos destinados a Trabajos Públicos afecta directamente la posibilidad de realizar obras de infraestructura, como cordón cuneta, empedrado, asfaltado, bacheo y obras de drenaje, fundamentales para mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad. Por ello, consideramos prioritario preservar la inversión pública y garantizar la transparencia en el uso de los recursos municipales. Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que presente una propuesta debidamente fundamentada, detallando las necesidades y el destino de los fondos". Al ser puesto a consideración ambos dictámenes se aprueba por mayoría el proyecto presentado (Concejales Paola Fantin, Carmen Dieminger, Sergio Hippler y Jonatan Vega) redactándose la siguiente Ordenanza: El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martin Provincia de Misiones sanciona con fuerza de **Ordenanza VI- N° 33:** Artículo 1.- Se autoriza compensar en el Presupuesto vigente del ejercicio 2026 con carácter retroactivo al mes de Octubre 2026 las partidas e importes que se expresan a continuación: 1.- Partidas Que Se Disminuyen 4.- Erogaciones De Capital 4.5.- Inversión Física 4.5.10.- Trabajos Públicos $ 300.000.000,00.- Total $ 300.000.000,00.- 2.- Partidas Que Se Aumentan 0.- Erogaciones Corrientes 01.- Funcionamiento 02.- Bienes De Consumo Bienes de Consumo Ejecutivo $ 150.000.000,00.- 04.- Servicios Servicios Ejecutivo $ 150.000.000,00.- Total $ 300.000.000,00.- Artículo 2.- Se remite copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones. Artículo 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

5.1°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (D.B. González) para confección de Digesto Normativo (Octubre/26). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.----------

La Concejal Carmen M. Dieminger refiere al 6 de Noviembre: Día de los Parques Nacionales: Se celebra en esta fecha en recuerdo del perito Francisco P. Moreno, explorador, geólogo y paleontólogo argentino, quien el 6 de noviembre de 1903 donó al Estado tres leguas cuadradas de terreno constituyendo el núcleo básico original del actual Parque Nacional Nahuel Huapi.----------

El Concejal Sergio Hippler rinde homenaje al 8 de Noviembre: Día de los Empleados Municipales: Se celebra en esta fecha en recuerdo de la creación de la Confederación de Trabajadores Municipales el 8 de noviembre de 1959.----------

La Concejal Carmen M. Dieminger recuerda el 10 de Noviembre: Día de la Tradición: en conmemoración del nacimiento del poeta, político y periodista argentino José Hernández en 1834, quien es una de las figuras más destacadas de nuestra cultura. José Hernández es uno de los exponentes más representativos de las letras argentinas, autor de "El Gaucho Martín Fierro", obra cumbre de la literatura nacional, que fue publicada en 1872.----------

Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.----------

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:31 hs.------